MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

CONTRATO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO 95-7-10054-26 QUE TIENE COMO OBJETO "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)"; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y LA SEÑORA OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33.375.301 DE TUNJA BOYACÁ.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, **LA SEÑORA OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Titulo 1, Parte 2 Decreto 1082 de 2015: **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso: **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015", y de acuerdo al artículo 2, ítem 2, de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007: **d)** Que la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** designo los supervisores para el presente contrato por lotes **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)**, quienes mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Policía Nacional: **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)"**: **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Metropolitana de Tunja, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el pliego de condiciones. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas

finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes: **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000,00) MCTE,** incluido (IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales), necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

LOTE 1 METUN:

El valor estimado es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	METUN	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policia, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policia Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

LOTE 2 DEBOY:

El valor estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	DEBOY	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policia, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policia Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00

PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias: **CUARTA. FORMA DE PAGO: POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, documentos que deben ser tramitados ante el supervisor del contrato a fin de ser presentado al área de contratación de la Policía Metropolitana de Tunja dependencia

encargada de tramitar las cuentas para pagos donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC: **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley: **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO": **SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el 26 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado por lotes: **SÉPTIMA. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN:** La Vigencia del presente contrato es hasta el 26 de diciembre de 2026, y seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución siendo utilizados para la liquidación del contrato en forma bilateral la cual será de cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral de dos (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.: **OCTAVA. SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será de la siguiente manera: **LOTE 1 METUN**, en la carrera 11 No 19-85 Centro Histórico de Tunja, o en su defecto por la dinámica institucional o el servicio, se dispondrá la entrega de los alimentos en el lugar del evento, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha y hora indicada. **LOTE 2 DEBOY**, en los Municipios ofertados por la CONTRATISTA en el proceso PN METUN SA MC 001 2026, o en su defecto por la dinámica institucional o el servicio, se dispondrá la entrega de los alimentos en el lugar del evento, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha y hora indicada: **NOVENA. FORMA DE ADJUDICACIÓN**: La adjudicación del presente contrato se realiza de manera total por lotes **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)**, conforme lo establece el proceso de contratación PN METUN SA MC 001 2026: **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATATANTE**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policìa Boyacá, para el adecuado desarrollo del contrato: **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **6)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **7)** Guardar la

confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Tunja de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10)** Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11)** Y las además las obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **12)** Dar aplicación a los artículos que apliquen en el presente proceso de contratación establecidos en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA: DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA:** 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Tunja de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EI CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ESTIMACIÓN DEL RIESGO** Por el Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato, **VIGENCIA:** Vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de incumplimiento

durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Por el Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato, **VIGENCIA:** durante el plazo de ejecución del contrato, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad, y el tiempo que ampare la garantía técnica. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, **VIGENCIA:** vigente igual al plazo se ejecución del contrato y tres (3) años más., **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**: Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** 200 SMMLV, **VIGENCIA:** durante el plazo de ejecución del contrato **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Artículo dieciséis (16) de Decreto 4828 de 241208. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEPTIMA SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la L 1150 de 2007. **b). MECANISMO DE COBERTURA: MULTA: CLASE DE RIESGO: RIESGO JURÍDICO, TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorio, la póliza de garantía única, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** contratista **VIGENCIA:** La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **c). MECANISMO DE COBERTURA:** Multa: **CLASE DE RIESGO: RIESGO JURÍDICO**, **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** incumplimiento parcial, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** contratista **VIGENCIA:** La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **d). MECANISMO DE COBERTURA:** Cláusula Penal Pecuniaria: **CLASE DE RIESGO:** J **RIESGO JURÍDICO**, **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** Incumplimiento total

– declaratoria de caducidad, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** contratista **VIGENCIA:** El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo. **e) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL **CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo numeró 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa

autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y del correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la entrega de la copia del contrato al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **ESTAMPILLA**: EL CONRATISTA En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado

en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Tunja, el 20 MAR 2026.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

señor (a) **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**
Identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.301 de Tunja Boyacá

Elaborado por: SI. John Eider Losada Rodríguez / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana Del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Administrativa METUN
Revisado por: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez / Subcomandante METUN (E)

Fecha elaboración: 20/03/2026
Ubicación D:\01contratos 2026\ Contrato Selección Abreviada Menor Cuantía.

ANEXO NUMERO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

1. CONTRATO	**95-7-10054-26**
2. CONTRATANTE	Policía Metropolitana de Tunja **NIT:** 900.801.209-4
3. REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
4. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Número 9.399.379 de Sogamoso (Boyacá)
5. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja.
6. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 abril de 2025 "Por medio del cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía de Colombia".
7. DISPOSICIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policìa Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".
8. CONTRATISTA	**Nombre: OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO** **Cédula de Ciudadanía Número:** 33.375.301 de Tunja Boyacá **Ciudad notificación:** Tunja **Dirección:** Calle 10 No. 5a -68 **Celular:** 3223821695 **E-mail:** juridicarodriguezzambrano@gmail.com La contratista **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.301 de Tunja Boyacá, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2023 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar procesos judiciales y flexibizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones" que frente a los poderes hace referencia a lo siguiente; "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirá auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. (...) Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.", se compromete a ejecutar el objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas generales y específicas de las actividades estimadas para el cumplimiento del objeto **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POL11CÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)"**, de igual forma se compromete al cumplimiento de la oferta adicional ofrecida por el contratista para el presente proceso contractual.
9. CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada menor cuantia PN METUN SA MC 001 2026.

10.SUPERVISORES DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del personal que más adelante relaciona, quien haga sus veces en el cargo o quien con posterioridad designe el señor Comandante de la Policía Metropolita de Tunja, como ordenador de gasto, los supervisores serán encargados de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, "por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas reglamentarias. **LOTE 1 METUN:** **DESIGNACIÒN: GS-2026-010272-METUN** del 04 de febrero de 2026 **CARGO:** Jefe Grupo Logístico METUN o quien hagas sus veces **NOMBRE:** Teniente ELIANA MARTINEZ DUARTE **CEDULA:** 1.110.521.178 **CELULAR:** 3046779796 **CORREO:**ee.martine00049@correo.policia.gov.co metun.grulo@policia.gov.co **LOTE 2 DEBOY:** **DESIGNACIÒN: GS-2026-020814-DEBOY** del 23 de enero de 2025 **CARGO:** Jefe Administrativo DEBOY o quien haga sus veces **NOMBRE:** Mayor GIOVANNI ALEXANDER CHÁVEZ GUTIÉRREZ **CEDULA:** 1.030.533.916 **CELULAR:** 3213941999 **CORREO:**giovanni.chavez3916@correo.policia.gov.co deboy.jefad@policia.gov.co Quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del Acta de inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará(n) periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato, dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones números 03256 del 2004, 03049 de 2014 y 00090 de 2018, para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato: **Nota:** Teniendo en cuenta la Ley 1918 del 2018 los señores supervisores de contrato o quien haga sus veces, deberán atender, **Artículo 4**. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

<table>
<tr><td></td><td>Los supervisores designados deberán aprobar la factura en el proveedor propio de SIIF NACION y cargar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II tres (3) días después de la radicación ante el ordenador del gasto previa aprobación por parte de la oficina de contratos y el grupo financiero.</td></tr>
<tr><td>11. CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POL11CÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)".</td></tr>
<tr><td>12. CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000,00) MCTE, incluido (IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales), necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

<u>LOTE 1 METUN:</u>

El valor estimado es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-006-003</td><td>METUN</td><td>Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).</td><td>10 CSF</td><td>1</td><td>$ 500.000.000,00</td><td>$ 500.000.000,00</td></tr>
</table>

<u>LOTE 2 DEBOY:</u>

El valor estimado es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-006-003</td><td>DEBOY</td><td>Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).</td><td>10 CSF</td><td>1</td><td>$ 800.000.000,00</td><td>$ 800.000.000,00</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada ítem del LOTE 1 METUN, se encuentran descritas en el anexo No 2, el cual será publicado como documento anexo al presente contrato.</td></tr>
</table>

	NOTA 2: Las especificaciones técnicas de cada ítem del LOTE 2 DEBOY, se encuentran descritas en el anexo No 3, el cual será publicado como documento anexo al presente contrato. **Nota 3:** en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades del personal. **Nota 4:** El contratista certifico junto con la oferta el porcentaje de descuento del veintiún por ciento (21%) para el LOTE 1 METUN, y el veintiséis por ciento (26%) para el LOTE 2 DEBOY, el cual se aplica a cada uno de los ítems de la oferta económica. **VIGENCIA 2026:** El presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4226 del 04/02/2026, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policìa Metropolitana de Tunja, en concordancia con el certificado del Plan de Compras No 012 de fecha 27/01/2026.
13.CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que

	identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: Ejemplo: #$16-01-01-M16;95-0-00000 24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$ En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación. Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica. La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$. El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del contratista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el contratista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA". Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

	Nota 3: El contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció: En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así: De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá". Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, articulo 6 causación y articulo 7 base gravable. En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. **Los pagos se harán a la siguiente cuenta:**

	NOMBRE BENEFICIARIO: OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO **C.C:** 33.375.301 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS **CUENTA No:** 055048845437251 4 **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
14. CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Policía Metropolitana de Tunja, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226 del 04/02/2026, Recurso 10 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor total de **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000,00) MCTE,** incluido (IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales), necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así: **LOTE 1 METUN:** El valor estimado es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	METUN	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

LOTE 2 DEBOY:
El valor estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	DEBOY	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00

VIGENCIA 2026: El presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4226 del 04/02/2026, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policìa Metropolitana de Tunja, en concordancia con el certificado del Plan de Compras No 012 de fecha 27/01/2026.

15. CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas); hasta el 26 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de forma continua, esto implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores ofertados. Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades requeridas por parte del supervisor(es) del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el ANEXO NUMERÓ. 2CONDICIONES TÉCNICAS, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para la prestación del servicio. ***Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial.***
16. CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN	La vigencia del presente contrato será hasta el 26 de diciembre de 2026 y seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución siendo utilizados para la liquidación del contrato en forma bilateral la cual será de (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral de (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
17. CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	La prestación del servicio se realizará dentro de las jurisdicciones de la Policìa Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policìa Boyacá, así: **LOTE 1 METUN:** Para la ejecución del presente contrato, las coordinaciones para las entregas de los alimentos y el servicio de alojamiento ofertado en los municipios de la jurisdicción de la Policìa Metropolitana de Tunja, y/o otros municipios que se requieran por la dinámica del servicio de Policìa y necesidad institucional, se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a los eventos y servicios, teniendo en cuenta los hoteles propios, por contrato, convenios o alianzas comerciales debidamente relacionados en la oferta presentada. **LOTE 2 DEBOY:** Para la ejecución del presente contrato, las coordinaciones para las entregas de los alimentos y el servicio de alojamiento ofertado en los municipios de DUITAMA – SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA principalmente, y/o otros municipios pertenecientes al Departamento de Policìa Boyacá que se requieran por la dinámica del servicio de Policìa y necesidad institucional, se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a los eventos y servicios, teniendo en cuenta los hoteles propios, por contrato, convenios o alianzas comerciales debidamente relacionados en la oferta presentada.

18. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

señor (a) **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO**
Identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.301 de Tunja Boyacá

Elaborado por: SI. John Eider Losada Rodríguez / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana Del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Administrativa METUN
Revisado por: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez / Subcomandante METUN (E)

Fecha elaboración: 20/03/2026
Ubicación D:\01contratos 2026\ Contrato Selección Abreviada Menor Cuantía.

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono: 608-7405820 opción 5
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (LOTE 1 METUN)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ITEN		DESCRIPCION
1	DESAYUNO	MENÚ 1 INCLUYE: TAMAL (masa de arroz y harina de maiz, arveja, pollo, costilla, zanahoria, empacado en hoja de plátano, preparado para el consumo, peso de 350 a 400 gr). Incluye: • Vaso o pocillo de chocolate (9 onzas). • un pan (50 gr).
2		MENÚ 2 INCLUYE: Cacerola de huevos rancheros, fritos o revueltos incluye: • arroz (100 gr). • 01 arepa rellena de queso. • bebida achocolatada reconocida en leche (300 ml)
3		MENÚ 3 INCLUYE: Omelette de jamón y queso incluye: • arroz (100 gr). • 01 croissant, • Vaso o pocillo de chocolate (9 onzas) o Jugo natural de naranja o mandarina (9 onzas).
4		MENÚ 4 INCLUYE: • Caldo de papa con pollo o carne (17oz). • Pan recién horneado (45 gr). • Waffles o pancakes (80gr). • Bebida caliente café - te - chocolate -agua de panela (10 onzas).
5	ALMUERZO	MENÚ 5 INCLUYE: • Crema de pollo (17 onzas) • chuleta de cerdo en salsa (200 gr). • Arroz (100 gr). • Papa risada gratinada con queso (80 gr). • Ensalada de legumbres (lechuga, arveja, zanahoria, y cebolla cabezona 100 gr). • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
6		MENÚ 6 INCLUYE: • Sopa del dia (17 onzas), • arroz (100 gr), • pescado (trucha) (180 gr), • papa frita (francesa) (100 gr), • ensalada dulce (100 gr), • jugo natural (6 onzas) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml).
7		MENÚ 7 INCLUYE: • Arroz (100 gr), • frijol (200 gr), • carne de cerdo - pollo o res (200gr), • papa salada (100 gr) y una tajada de plátano frito, • jugo en envase tetra pack (200 ml) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml)
8		MENÚ 8 INCLUYE: • Parrillada (plato de carne a la plancha 150 gr, lomo de cerdo 150gr, chorizo 100gr, papa salada 100gr, plátano maduro asado 100 gr, yuca 100 gr, guacamole 50 gr) • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml).
9		MENÚ 9 INCLUYE: • Lomo de cerdo en búfalo o BBQ acaramelada de 150 gr, • pierna pernil al horno de 100 gr, • arroz verde 125 gr, torta de papa. • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa reconocida (250 ml).

10	CENA	MENÚ 10 • Sopa del dia (17 oz), • ensalada de verduras (120 gr), • arroz (120 gr), • yuca frita (120 gr), • carne asada (res, cerdo o pechuga de pollo) (180 gr), • jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
11		MENÚ 11 • Arroz (100 gr), • Carne de res, pollo o cerdo frito (180 gr), • Puré de papa (100 gr), • Ensalada dulce (100 gr), • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
12		MENÚ 12 • Macarrones con pollo y queso (100 gr), • Milanesa de pollo (120 gr), • Arroz (100 gr), • Papa a la francesa (8 gr), • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
13		MENÚ 13 • Pollo o carne a la plancha (200 gr), • Arroz (100 gr), • Papa dorada (50 gr), una tajada de plátano frito, • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
14	REFRIGERIO	MENÚ 14 HAMBURGUESA CASERA CARNE MOLIDA INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • Carne res molida (250 gr). • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
15		MENÚ 15 HAMBURGUESA CASERA PECHUGA DE POLLO INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • **pechuga de pollo de (250 gr) a la plancha** • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
16		MENÚ 16 HAMBURGUESA CASERA POLLO CON CHAMPIÑONES EN SALSA INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • Pollo desmechado con champiñones **de (250 gr)** • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
17		MENÚ 17 HAMBURGUESA CASERA MIXTA CARNE MOLIDA Y POLLO INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • Carne res molida (125 gr). • Pollo desmechado (125 gr). • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).

18		MENÚ 18 SÁNDWICH PERSONAL INCLUYE: • Pan alineado de 21 centímetros de largo aprox. • Una tajada de pernil de cerdo (25 gr). • Una tajada de pavo (25 gr). • Una tajada de pernil de cordero (25 gr). • Dos tajadas de queso tipo mozzarella. • (lechuga, tomate y salsa de la casa en sobre o empaque individual). • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
19		MENÚ 19 SÁNDWICH PERSONAL INCLUYE: • Pan alineado de 21 centímetros de largo aprox. • Una tajada de pernil de cordero (25 gr). • Una tajada de pavo (25 gr). • Una tajada de pernil de cerdo (25 gr). • Una tajada de jamón ahumado (25 gr). • Dos tajadas de queso tipo mozzarella • (lechuga, tomate y salsa de la casa en sobre o empaque individual). • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
20		MENÚ 20 SÁNDWICH PERSONAL INCLUYE: • Pan alineado de 21 centímetros de largo aprox. • Una tajada de jamón de pollo (25 gr). • Una tajada de pernil de cerdo (25 gr). • Dos tajadas de queso tipo mozzarella • (lechuga, tomate y salsa de la casa en sobre o empaque individual). • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml.
21		MENÚ 21 ¼ DE POLLO INCLUYE: • (Pierna pernil – ala pechuga) 125 gramos asado o Broaster • 03 papas saladas o porción de papa a la francesa • 01 arepa. • 02 sobres de miel 30 gr, 02 sobres de aji 30 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
22		MENÚ 22 LASAÑA PERSONAL DE 250 GR. INCLUYE: • 150 gr de carne (cerdo o ternera) • 2 tajadas de pan de ajo de 27 gr o porción de papa a la francesa x 250 gr • 100-120 gr. de queso, • Bebida carbonatada pet 250 ml (marca reconocida).,
23		MENÚ 23 PASTEL DE POLLO HOJALDRADO INCLUYE: • Cada pastel con un peso aproximado de 130 gramos, debe venir en forma triangular o cuadrada, envuelto en un hojaldre crujiente. • Bebida carbonatada pet 250 ml (marca reconocida).
24		MENÚ 24 ENSALADA DE FRUTAS 500 gr INCLUYE: • LECHE CONDENSADA • CREMA DE LECHE • 1 taza de melón sin semillas, cortado en cubos pequeños • 1 taza de fresas, cortadas en cubos pequeños • 1 banano cortado en rodajas • 1 taza de kiwi, pelado y cortado en cubos pequeños • 1 taza de mango, cortado en cubos pequeños
25		MENÚ 25 LECHONA INCLUYE: • Porción de lechona de 500 gr • Arepa blanca de 30 gr • Bebida carbonatada pet 250 ml (marca reconocida).

<table>
<tr><td>26</td><td></td><td>MENÚ 26
¼ DE GALLINA
INCLUYE:
• (Pierna pernil – ala pechuga) 125 gramos cocinada o asada
• 03 papas saladas o porción de papa a la francesa
• 01 arepa.
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).</td></tr>
<tr><td>27</td><td></td><td>MENÚ 27
ENVUELTO DE MAZORCA
INCLUYE:
• Envuelto de mazorca de 240 gramos
• Queso y bocadillo
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).</td></tr>
<tr><td>28</td><td></td><td>MENÚ 28
CROISSANT (BOCADILLO O JAMÓN Y QUESO)
INCLUYE:
• CROISSANT de 200 gramos
• Queso y bocadillo o jamón y queso
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).</td></tr>
<tr><td>29</td><td></td><td>MENÚ 29
ALMOJÁBANA
INCLUYE:
• Almojábana de 100 gramos
• Porción de queso
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida) o bebida caliente (tinto, aromática, café en leche, agua de panela o chocolate).</td></tr>
<tr><td>30</td><td></td><td>MENÚ 30
PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE
INCLUYE:
• Ponqué recubierto de chocolate de 70 gramos
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida) o bebida en avena de 200 ml presentación en caja no retornable.</td></tr>
<tr><td>31</td><td></td><td>MENÚ 31
KITS REFRIGERIO EN AMPAQUE INDIVIDUAL EL CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
<table>
<tr><th>CANTIDA</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACION DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASEOSA</td><td>Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 400 ml (Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LECHE CONDENSADA</td><td>Leche condensada azucarada entera lata de 100 g Vitamina A 2%, Calcio 18%, Hierro 2%. Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PAQUETE MIXTO DE SNACKS</td><td>Paquete mixto de snacks que contiene: chicharrones, papas fritas y plátano sabor NATURAL, BBQ y/o CRIOLLO, peso neto 45 gramos, Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PRACTI TACO DE GALLETAS SALADAS</td><td>Practi Taco individual de galletas saladas por 117 gramos, Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PAQUETE INDIVIDUAL DE PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE</td><td>Ponqué esponjoso cubierto de chocolate, hecho principalmente de harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, grasa vegetal y leche, con adición de saborizantes, conservantes y leudantes, que ofrece energía y carbohidratos, y es famoso por su practicidad y sabor tradicional colombiano presentación en paquete individual de 65 gramos. Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOCADILLO COMBINADO</td><td>Bocadillo combinado 40 gramos Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SALCHICHA EN LATA</td><td>Salchichas Viena en lata peso neto 150 g, 07 unidades Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PAQUETE INDIVIDUAL DE MANÍ</td><td>Paquete individual de maní con sal x 40 gr grasa 40 %, carbohidratos 3%, proteínas 11%, sodio 12%, calcio 2%, hierro 6%. Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>32</td><td rowspan="5">DESAYUNO</td><td>MENÚ 32
Omelet de jamón y queso, croissant, chocolate (9oz) o jugo natural de naranja o mandarina (300ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal).</td></tr>
<tr><td>33</td><td>MENÚ 33
Cacerola de huevos ranchero, arepa, café o chocolisto en leche (300ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>34</td><td>MENÚ 34
Pan recién horneado (45 gr), waffles o pancakes (80gr), caldo de papa con pollo o carne (17oz), bebida caliente café - te - chocolate -agua de panela (10oz), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>35</td><td>MENÚ 35
Sopa del día (17oz), arroz (100gr), medusa de pescado (180gr), papa frita (100gr), ensalada dulce (100gr), jugo natural (6oz) o bebida gaseosa reconocida (250ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>36</td><td>MENÚ 36
Arroz (100gr), carne de res, pollo o cerdo frito (180gr), puré de papa (100gr), ensalada dulce (100gr), jugo natural (6oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
</table>

37		MENÚ 37 Sopa del día (17oz), ensalada de verduras (120gr), arroz (120gr), yuca frita (120gr), carne asada (180gr), jugo natural (6oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)
38	REFRIGERIOS	MENÚ 38 Sándwich de pollo (80 gr pan alineado, 70 gr pollo desmechado, 52 gr de queso doble crema, 44 gr de jamón, lechuga, tomate y salsa de la casa, 25 gr leche Condensada), 150 gr de manzana y 250 ml bebida gaseosa con azúcar no retornable, 01 menta helada, (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo personal)
39		MENÚ 39 01 empanada (200 Gr) incluye, arroz, arveja, carne y masa, 02 sobres de salsa de tomate o guacamole, 01 jugo en envase tetra pack (200ml) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250ml). (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo persona).
40		MENÚ 40 Hamburguesa con carne de res ahumada o pollo apanado (300 gr), incluye pan alineado, jamón y queso doble crema y bebida con azúcar no retornable 500 ml (marca reconocida), 01 menta helada, (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo personal)
41		MENÚ 41 Perro caliente (500 gr), incluye salchicha americana, pan alienado, queso, mortadela, papa triturada y bebida con azúcar no retornable 500 ml (marca reconocida), 01 menta helada, (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo personal)
42		MENÚ 42 01 jugo o bebida gaseosa con azúcar de 400 ml, 01 Salchichas en lata peso neto 150 g, 06 porciones de 85 g, vitamina A 1% , hierro 4%, calcio 1%, 01 leche condensada presentación de 90 gr en DOYPACK, 01 Maní con sal x 40 gr grasa 40 %, carbohidratos 3%, proteínas 11%, sodio 12%, calcio 2%, hierro 6%, 01 Paquete de Mezcla de papa, plátano y chicharrón sabor natural, peso neto 45 gramos, (productos que deberán ser de marca reconocida, empacados y entregados en empaque biodegradable)
43		SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA. Las habitaciones deben estar totalmente equipadas (amobladas), contar con cama individual, servicio de wi-fi, servicio de televisión por cable, servicio de limpieza diaria, baño privado. Nota: Acomodación máxima de tres (3) personas por habitación.

Nota1: Los menús debe ser servidos a la mesa o entregados en empaques o recipientes individuales para el consumo personal, debe incluir juegos de cubiertos y servilletas en empaque individual nuevos, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato.

Nota 2: El oferente garantiza la entrega del servicio en las condiciones de frescura, tiempo, temperatura, calidad y pleno estado de conservación de los productos y alimentos a entregar, de acuerdo a las características específicas y en las cantidades de peso y volumen requerido, teniendo como referente las distancias y recorridos hasta el consumidor final, realizando la entrega en empaque individual incluye cubiertos desechables y toallita para el aseo personal y que sea nuevas

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (LOTE 2 DEBOY)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ITEN		DESCRIPCION
1	DESAYUNO	MENÚ 1 INCLUYE: TAMAL (masa de arroz y harina de maiz, arveja, pollo, costilla, zanahoria, empacado en hoja de plátano, preparado para el consumo, peso de 350 a 400 gr). Incluye: • Vaso o pocillo de chocolate (9 onzas). • un pan (50 gr).
2		MENÚ 2 INCLUYE: Cacerola de huevos rancheros, fritos o revueltos incluye: • arroz (100 gr). • 01 arepa rellena de queso. • bebida achocolatada reconocida en leche (300 ml)
3		MENÚ 3 INCLUYE: Omelette de jamón y queso incluye: • arroz (100 gr). • 01 croissant, • Vaso o pocillo de chocolate (9 onzas) o Jugo natural de naranja o mandarina (9 onzas).

4		MENÚ 4 INCLUYE: • Caldo de papa con pollo o carne (17oz). • Pan recién horneado (45 gr). • Waffles o pancakes (80gr). • Bebida caliente café - te - chocolate -agua de panela (10 onzas).
5	ALMUERZO	MENÚ 5 INCLUYE: • Crema de pollo (17 onzas) • chuleta de cerdo en salsa (200 gr). • Arroz (100 gr). • Papa risada gratinada con queso (80 gr). • Ensalada de legumbres (lechuga, arveja, zanahoria, y cebolla cabezona 100 gr). • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
6		MENÚ 6 INCLUYE: • Sopa del día (17 onzas), • arroz (100 gr), • pescado (trucha) (180 gr), • papa frita (francesa) (100 gr), • ensalada dulce (100 gr), • jugo natural (6 onzas) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml).
7		MENÚ 7 INCLUYE: • Arroz (100 gr), • frijol (200 gr), • carne de cerdo - pollo o res (200gr), • papa salada (100 gr) y una tajada de plátano frito, • jugo en envase tetra pack (200 ml) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml)
8		MENÚ 8 INCLUYE: • Parrillada (plato de carne a la plancha 150 gr, lomo de cerdo 150gr, chorizo 100gr, papa salada 100gr, plátano maduro asado 100 gr, yuca 100 gr, guacamole 50 gr) • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml).
9		MENÚ 9 INCLUYE: • Lomo de cerdo en búfalo o BBQ acaramelada de 150 gr, • pierna pernil al horno de 100 gr, • arroz verde 125 gr, torta de papa. • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml).
10	CENA	MENÚ 10 • Sopa del día (17 oz), • ensalada de verduras (120 gr), • arroz (120 gr), • yuca frita (120 gr), • carne asada (res, cerdo o pechuga de pollo) (180 gr), • jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
11		MENÚ 11 • Arroz (100 gr), • Carne de res, pollo o cerdo frito (180 gr), • Puré de papa (100 gr), • Ensalada dulce (100 gr), • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
12		MENÚ 12 • Macarrones con pollo y queso (100 gr), • Milanesa de pollo (120 gr), • Arroz (100 gr), • Papa a la francesa (8 gr), • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),
13		MENÚ 13 • Pollo o carne a la plancha (200 gr), • Arroz (100 gr), • Papa dorada (50 gr), una tajada de plátano frito, • Jugo natural (6 oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250 ml),

14	REFRIGERIO	MENÚ 14 HAMBURGUESA CASERA CARNE MOLIDA INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • Carne res molida (250 gr). • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
15		MENÚ 15 HAMBURGUESA CASERA PECHUGA DE POLLO INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • **pechuga de pollo de (250 gr) a la plancha** • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
16		MENÚ 16 HAMBURGUESA CASERA POLLO CON CHAMPIÑONES EN SALSA INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • Pollo desmechado con champiñones **de (250 gr)** • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
17		MENÚ 17 HAMBURGUESA CASERA MIXTA CARNE MOLIDA Y POLLO INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí. • Carne res molida (125 gr). • Pollo desmechado (125 gr). • Una tajada de jamón (25 gr). • Una tajada de queso doble crema. • lechuga, tomate. • 02 sobres de salsa tomate y salsa rosada. • Porción de papa a la francesa 100 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
18		MENÚ 18 SÁNDWICH PERSONAL INCLUYE: • Pan alineado de 21 centímetros de largo aprox. • Una tajada de pernil de cerdo (25 gr). • Una tajada de pavo (25 gr). • Una tajada de pernil de cordero (25 gr). • Dos tajadas de queso tipo mozzarella. • (lechuga, tomate y salsa de la casa en sobre o empaque individual). • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
19		MENÚ 19 SÁNDWICH PERSONAL INCLUYE: • Pan alineado de 21 centímetros de largo aprox. • Una tajada de pernil de cordero (25 gr). • Una tajada de pavo (25 gr). • Una tajada de pernil de cerdo (25 gr). • Una tajada de jamón ahumado (25 gr). • Dos tajadas de queso tipo mozzarella • (lechuga, tomate y salsa de la casa en sobre o empaque individual). • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).

20		MENÚ 20 SÁNDWICH PERSONAL INCLUYE: • Pan alineado de 21 centímetros de largo aprox. • Una tajada de jamón de pollo (25 gr). • Una tajada de pernil de cerdo (25 gr). • Dos tajadas de queso tipo mozzarella • (lechuga, tomate y salsa de la casa en sobre o empaque individual). • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml.
21		MENÚ 21 ¼ DE POLLO INCLUYE: • (Pierna pernil – ala pechuga) 125 gramos asado o Broaster • 03 papas saladas o porción de papa a la francesa • 01 arepa. • 02 sobres de miel 30 gr, 02 sobres de ají 30 gr. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
22		MENÚ 22 LASAÑA PERSONAL DE 250 GR. INCLUYE: • 150 gr de carne (cerdo o ternera) • 2 tajadas de pan de ajo de 27 gr o porción de papa a la francesa x 250 gr • 100-120 gr. de queso, • Bebida carbonatada pet 250 ml (marca reconocida).,
23		MENÚ 23 PASTEL DE POLLO HOJALDRADO INCLUYE: • Cada pastel con un peso aproximado de 130 gramos, debe venir en forma triangular o cuadrada, envuelto en un hojaldre crujiente. • Bebida carbonatada pet 250 ml (marca reconocida).
24		MENÚ 24 ENSALADA DE FRUTAS 500 gr INCLUYE: • LECHE CONDENSADA • CREMA DE LECHE • 1 taza de melón sin semillas, cortado en cubos pequeños • 1 taza de fresas, cortadas en cubos pequeños • 1 banano cortado en rodajas • 1 taza de kiwi, pelado y cortado en cubos pequeños • 1 taza de mango, cortado en cubos pequeños
25		MENÚ 25 LECHONA INCLUYE: • Porción de lechona de 500 gr • Arepa blanca de 30 gr • Bebida carbonatada pet 250 ml (marca reconocida).
26		MENÚ 26 ¼ DE GALLINA INCLUYE: • (Pierna pernil – ala pechuga) 125 gramos cocinada o asada • 03 papas saladas o porción de papa a la francesa • 01 arepa. • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
27		MENÚ 27 ENVUELTO DE MAZORCA INCLUYE: • Envuelto de mazorca de 240 gramos • Queso y bocadillo • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).
28		MENÚ 28 CROISSANT (BOCADILLO O JAMÓN Y QUESO) INCLUYE: • CROISSANT de 200 gramos • Queso y bocadillo o jamón y queso • Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida).

<table>
<tr><td>29</td><td></td><td>MENÚ 29
ALMOJÁBANA
INCLUYE:
• Almojábana de 100 gramos
• Porción de queso
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida) o bebida caliente (tinto, aromática, café en leche, agua de panela o chocolate).</td></tr>
<tr><td>30</td><td></td><td>MENÚ 30
PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE
INCLUYE:
• Ponqué recubierto de chocolate de 70 gramos
• Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 250 ml (marca reconocida) o bebida en avena de 200 ml presentación en caja no retornable.</td></tr>
<tr><td>31</td><td></td><td>MENÚ 31
KITS REFRIGERIO EN AMPAQUE INDIVIDUAL EL CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
<table>
<tr><th>CANTIDA</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACION DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASEOSA</td><td>Bebida gaseosa con azúcar no retornable pet de 400 ml (Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LECHE CONDENSADA</td><td>Leche condensada azucarada entera lata de 100 g Vitamina A 2%, Calcio 18%, Hierro 2%. Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PAQUETE MIXTO DE SNACKS</td><td>Paquete mixto de snacks que contiene: chicharrones, papas fritas y plátano sabor NATURAL, BBQ y/o CRIOLLO, peso neto 45 gramos, Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PRACTI TACO DE GALLETAS SALADAS</td><td>Practi Taco individual de galletas saladas por 117 gramos, Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PAQUETE INDIVIDUAL DE PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE</td><td>Ponqué esponjoso cubierto de chocolate, hecho principalmente de harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, grasa vegetal y leche, con adición de saborizantes, conservantes y leudantes, que ofrece energía y carbohidratos, y es famoso por su practicidad y sabor tradicional colombiano presentación en paquete individual de 65 gramos. Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOCADILLO COMBINADO</td><td>Bocadillo combinado 40 gramos Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SALCHICHA EN LATA</td><td>Salchichas Viena en lata peso neto 150 g, 07 unidades Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PAQUETE INDIVIDUAL DE MANÍ</td><td>Paquete individual de maní con sal x 40 gr grasa 40 %, carbohidratos 3%, proteínas 11%, sodio 12%, calcio 2%, hierro 6%. Marcas reconocidas en el mercado.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>32</td><td rowspan="5">DESAYUNO</td><td>MENÚ 32
Omelet de jamón y queso, croissant, chocolate (9oz) o jugo natural de naranja o mandarina (300ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal).</td></tr>
<tr><td>33</td><td>MENÚ 33
Cacerola de huevos ranchero, arepa, café o chocolisto en leche (300ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>34</td><td>MENÚ 34
Pan recién horneado (45 gr), waffles o pancakes (80gr), caldo de papa con pollo o carne (17oz), bebida caliente café - te - chocolate -agua de panela (10oz), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>35</td><td>MENÚ 35
Sopa del día (17oz), arroz (100gr), medusa de pescado (180gr), papa frita (100gr), ensalada dulce (100gr), jugo natural (6oz) o bebida gaseosa reconocida (250ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>36</td><td>MENÚ 36
Arroz (100gr), carne de res, pollo o cerdo frito (180gr), puré de papa (100gr), ensalada dulce (100gr), jugo natural (6oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>37</td><td>MENÚ 37
Sopa del día (17oz), ensalada de verduras (120gr), arroz (120gr), yuca frita (120gr), carne asada (180gr), jugo natural (6oz) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250ml), 01 menta helada, (el cual deberá ser servido a la mesa ó empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye cubiertos desechables y toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>38</td><td rowspan="4">REFRIGERIOS</td><td>MENÚ 38
Sándwich de pollo (80 gr pan alineado, 70 gr pollo desmechado, 52 gr de queso doble crema, 44 gr de jamón, lechuga, tomate y salsa de la casa, 25 gr leche Condensada), 150 gr de manzana y 250 ml bebida gaseosa con azúcar no retornable, 01 menta helada, (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>39</td><td>MENÚ 39
01 empanada (200 Gr) incluye, arroz, arveja, carne y masa, 02 sobres de salsa de tomate o guacamole, 01 jugo en envase tetra pack (200ml) o bebida gaseosa con azúcar reconocida (250ml). (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo persona).</td></tr>
<tr><td>40</td><td>MENÚ 40
Hamburguesa con carne de res ahumada o pollo apanado (300 gr), incluye pan alineado, jamón y queso doble crema y bebida con azúcar no retornable 500 ml (marca reconocida), 01 menta helada, (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
<tr><td>41</td><td>MENÚ 41
Perro caliente (500 gr), incluye salchicha americana, pan alienado, queso, mortadela, papa triturada y bebida con azucar no retornable 500 ml (marca reconocida), 01 menta helada, (el cual deberá ser empacado en forma individual y entregado en empaque biodegradable, incluye toallita húmeda aseo personal)</td></tr>
</table>

42		MENÚ 42 01 jugo o bebida gaseosa con azúcar de 400 ml, 01 Salchichas en lata peso neto 150 g, 06 porciones de 85 g, vitamina A 1% , hierro 4%, calcio 1%, 01 leche condensada presentación de 90 gr en DOYPACK, 01 Maní con sal x 40 gr grasa 40 %, carbohidratos 3%, proteínas 11%, sodio 12%, calcio 2%, hierro 6%, 01 Paquete de Mezcla de papa, plátano y chicharrón sabor natural, peso neto 45 gramos, (productos que deberán ser de marca reconocida, empacados y entregados en empaque biodegradable)
43		SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA. Las habitaciones deben estar totalmente equipadas (amobladas), contar con cama individual, servicio de wi-fi, servicio de televisión por cable, servicio de limpieza diaria, baño privado. Nota: Acomodación máxima de tres (3) personas por habitación.

Nota1: Los menús debe ser servidos a la mesa o entregados en empaques o recipientes individuales para el consumo personal, debe incluir juegos de cubiertos y servilletas en empaque individual nuevos, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato.

Nota 2: El oferente garantiza la entrega del servicio en las condiciones de frescura, tiempo, temperatura, calidad y pleno estado de conservación de los productos y alimentos a entregar, de acuerdo a las características específicas y en las cantidades de peso y volumen requerido, teniendo como referente las distancias y recorridos hasta el consumidor final, realizando la entrega en empaque individual incluye cubiertos desechables y toallita para el aseo personal y que sea nuevas

ANEXO No 4

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: Considerando la cobertura del servicio en jurisdicción de la Policía Metropolitana de Tunja, el proponente deberá certificar la capacidad logística, para lo cual deberá:

LOTE 1 METUN

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</th><th>SERVICIO DE HOSPEDAJE</th></tr>
<tr><td>TUNJA</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>

Para el LOTE 1 METUN, el futuro contratista deberá garantizar la entrega del servicio en las instalaciones ofrecidas en el municipio de Tunja, y/o de requerirse la prestación del servicio de alimentación y hospedaje en otro municipio por necesidades y dinámica del servicio de policía, el proponente estará en la capacidad de brindarlo, con antelación previa coordinación con el supervisor del proceso.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

En la visita técnica se verificará la documentación aportada en la oferta de manera física junto con el establecimiento de comercio certificado y/o relacionado por los oferentes, con el fin de corroborar la veracidad y condiciones del establecimiento, para lo cual, al momento de realizar el informe de evaluación final, el cual deberá ser dirigido al ordenador del gasto, anexará registro fotográfico de la visita realizada a los lugares ofertados, lo anterior, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de la capacidad operativa relacionada en el presente ítem.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL SERVICIO DE HOSPEDAJE

En la visita técnica se verificará la documentación aportada en la oferta de manera física junto con el establecimiento de comercio certificado y/o relacionado por los oferentes, con el fin de corroborar la veracidad y condiciones del establecimiento, para lo cual, al momento de realizar el informe de evaluación final, el cual deberá ser dirigido al ordenador del gasto, para lo cual anexará registro fotográfico de la visita realizada a los lugares ofertados, lo anterior, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de la capacidad operativa relacionada en el presente ítem.

El hotel o sede presentada para el hospedaje debe estar ubicado en cada uno de los municipios enunciados para cada lote y cumplir con lo siguiente:</td></tr>
</table>

	• Presentar certificado de existencia o representación legal y/o certificado de matrícula mercantil del hotel o sede presentada para el hospedaje, la cual se debe encontrar vigente. • Registro único tributario. • Servicio de recepción 24 horas. • Seguro hotelero a cada uno de los huéspedes • Las habitaciones deben estar en perfecto estado, amoblada con cama individual, baño privado y ducha de agua caliente. • Servicio de limpieza diario en cada una de las habitaciones • Servicio gratuito de WIFI y televisión por cable o satelital • Garantizar la prestación el servicio de alojamiento de forma continua, dando prevalencia a la estadía para el personal policial. • Para el hotel o sede presentada para el hospedaje debe presentar el cumplimiento con la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos debe encontrarse entre el 90 y 100%. • El futuro contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que labore en el hotel. • El hotel debe contar con parqueadero de vehículos en caso de ser requerido. • El oferente certificara que garantizara la disponibilidad del servicio de hospedaje durante la ejecución del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato. • El oferente certificará que prestará el servicio con calidad y hospedar a los miembros de la Policía Nacional en diferentes habitaciones según la capacidad del hotel, para alojar mínimo a cincuenta personas, por lo tanto, deberá hacer las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para ofrecer otro tipo de hotel con el cumplimiento de los mismos requisitos sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Tunja. • El oferente certificará que prestará el servicio de hospedaje, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor. • Los hospedajes deben tener plan y rutas de evacuación caso de emergencia. • Certificar que en caso de presentarse reparaciones locativas fortuitas en las instalaciones de los diferentes hospedajes y/o habitaciones, el contratista deberá informar por escrito al supervisor anexando el listado del personal operario. • Certificar que garantizará la reubicación inmediata del personal policial en caso fortuito sin costo adicional en iguales condiciones. • El oferente aceptará que la Policía Nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes. • El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato, el listado de las personas que se encuentren hospedadas, antes y durante la permanencia del personal policial. • El oferente deberá presentar el registro nacional de turismo de los acondicionados para el hospedaje del personal y acreditación del mismo. • El contratista deberá utilizar un mecanismo de control y seguridad de acceso a las habitaciones, así mismo las instalaciones deben tener cámaras de seguridad.
4	La contratista **(PERSONA NATURAL O JURIDICA)** deberá certificar que una vez se adjudique el presente proceso, los documentos presentados que acreditaron en caso que los establecimientos ofertados sean en calidad de arriendo, consorcio, unión temporal, convenio y/o alianza comercial, deberán ser autenticados en notaria por las partes interesadas y presentados ante el supervisor en un término no mayor a ocho (08) días, después de la aprobación de pólizas y a la notificación de inicio del proceso
5	**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 24 cm de altura, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por los supervisores del contrato. **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS:** El transporte es asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por los supervisores del contrato.

	El oferente deberá entregar los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto previa coordinación con lo supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Tunja para el LOTE 1 METUN, cumpliendo con todas las medidas sanitarias y con la conservación del calor o frio necesarias hasta la entrega final.
6	**CUMPLIMIENTO SGSST** La contratista deberá acreditar que cuenta con el SSG-SST, y que se encuentra implementado dicho sistema de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, requisito que será válido presentando la certificación expedida por la ARL o en su defecto el informe de la empresa o establecimiento, en el que se evidencie que la Empresa cuenta con el SSG-SST, o se encuentra implementado dicho sistema y el resultado de su autoevaluación o implementación debe ser entre el 80 y el 100%..
7	**TALENTO HUMANO A CARGO DEL CONTRATISTA** La contratista **(PERSONA NATURAL O JURIDICA)** certificará, que, de resultar favorecido para la adjudicación del presente proceso, deberá entregar de forma física al supervisor el listado del personal que interviene en el servicio de suministro de alimentación y hospedaje. Nota 1: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores, así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.
8	La contratista deberá certificar que garantizará la entrega del servicio en las condiciones de frescura, tiempo, temperatura, calidad y pleno estado de conservación de los productos y alimentos a entregar, de acuerdo a las características específicas y en las cantidades de peso y volumen requerido, teniendo como referente las distancias y recorridos hasta el consumidor final, para lo cual deberá realizarlo en empaque individual incluye cubiertos desechables y toallita para el aseo personal y que sea nuevas
9	La contratista deberá certificar, que en el evento que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, se compromete a cambiar los alimentos por defectos de calidad o vencimiento de los mismos, de forma inmediata y sin costo para la Policía Nacional.
10	La contratista deberá certificar que cumple con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del proceso, dando aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. El evaluador técnico verificará en la visita física que, los empleados o colaboradores especialmente.
11	**EXPERIENCIA MÍNIMA** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios, y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de (contrato, acta de liquidación o certificación) que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado para el lote del proceso al que se presente. La certificación y/o información debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista.

	• Nombre, dirección y teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Número del contrato. (si corresponde a un contrato con entidades del estado) • Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). • Fecha de suscripción del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus vece apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.
12	La contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO**, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
13	**NORMATIVIDAD VIGENTE:** El futuro contratista deberá Cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
14	Se debe dar manejo y supervisión de la cadena de frio (Cuartos fríos), de los productos durante su preparación. El futuro CONTRATISTA debe ajustarse a la programación y necesidades de la POLICÍA NACIONAL. Los alimentos deben estar en óptimas condiciones de conservación y deben ser productos de primera calidad, cumpliendo con las cantidades, volúmenes, pesos, condiciones de empaque, temperatura y demás aspectos técnicos requeridos por la POLICÍA NACIONAL. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias en materia de higiene, salubridad, calidad, aplicable al servicio de alimentación. Los alimentos deberán contener empaque de conservación individual dependiendo su naturaleza (empaque individual). Los empleados que manipulen los alimentos deben estar debidamente uniformados y usar los elementos mínimos de higiene y seguridad como son guantes, tapabocas, gorro, entre otros, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes aplicables.
15	**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**: El CONTRATISTA se compromete a aplicar en todos sus procesos BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. **Decreto 539 de 2014.** El futuro CONTRATISTA debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos y las que se mencionan en las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación estricta por parte del supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución y durante la misma.
16	**RECEPCIÓN DE PEDIDOS** Para la atención de pedidos el futuro CONTRATISTA deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas en la sede de la empresa: 1. Atención personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional. 2. Atención telefónica.

	3. Internet y/o otros medios de electrónicos de intercambio de documentación e información.
17	El oferente deberá informar al supervisor el consumo del presupuesto o lo ejecutado y prever que no exceda del presupuesto oficial asignado por una unidad, so pena de correr con los gastos en caso de superar el mismo
18	Sera a cargo del Contratista el cubrimiento de los costos de pólizas, seguros, parafiscales y demás, que requiera el personal que prestara el servicio y logística necesaria, para el cumplimiento del objeto del proceso y para atender cada requerimiento que realice el supervisor, para lo cual se entenderá que estos costos están incorporados en el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los respectivos impuestos, y deducciones de ley, así como el pago de estampillas pro desarrollo de la UPTC.

ANEXO No 5

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: Considerando la cobertura del servicio en jurisdicción del Departamento de Policía Boyacá, el proponente deberá certificar la capacidad logística principalmente en los municipios que se relacionan a continuación:

LOTE 2 DEBOY

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</th><th>SERVICIO DE HOSPEDAJE</th></tr>
<tr><td>DUITAMA</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SOGAMOSO</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CHIQUINQUIRA</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>

Nota 1: el proponente deberá garantizar el servicio de alimentación y hospedaje y la disponibilidad para la entrega oportuna de los mismos en los anteriores municipios del Departamento de Policia Boyacá principalmente, ya sean de propiedad del oferente o por convenio, contrato o alianzas comerciales para garantizar el normal desarrollo y ejecución del o los contratos a suscribir.

Para el LOTE 2 DEBOY, el futuro contratista deberá garantizar la entrega y/o prestación del servicio en las bases de distrito de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá principalmente, y/o de requerirse con posterioridad la prestación del servicio de alimentación y hospedaje en otro municipio perteneciente al Departamento de Policia Boyacá por necesidades y dinámica del servicio de policía, el proponente estará en la capacidad de brindarlo, previa coordinación con el supervisor del proceso,</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

En la visita técnica se verificará la documentación aportada en la oferta de manera física junto con el establecimiento de comercio certificado y/o relacionado por los oferentes, con el fin de corroborar la veracidad y condiciones del establecimiento, para lo cual, al momento de realizar el informe de evaluación final, el cual deberá ser dirigido al ordenador del gasto, anexará registro fotográfico de la visita realizada a los lugares ofertados, lo anterior, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de la capacidad operativa relacionada en el presente ítem.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL SERVICIO DE HOSPEDAJE

En la visita técnica se verificará la documentación aportada en la oferta de manera física junto con el establecimiento de comercio certificado y/o relacionado por los oferentes, con el fin de corroborar la veracidad y condiciones del establecimiento, para lo cual, al momento de realizar el informe de evaluación final, el cual deberá ser dirigido al ordenador del gasto, para lo cual anexará registro fotográfico de la visita realizada a los lugares ofertados, lo anterior, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de la capacidad operativa relacionada en el presente ítem.

El hotel o sede presentada para el hospedaje debe estar ubicado en cada uno de los municipios enunciados para cada lote y cumplir con lo siguiente:
• Presentar certificado de existencia o representación legal y/o certificado de matrícula mercantil del hotel o sede presentada para el hospedaje, la cual se debe encontrar vigente.</td></tr>
</table>

	• Registro único tributario. • Servicio de recepción 24 horas. • Seguro hotelero a cada uno de los huéspedes • Las habitaciones deben estar en perfecto estado, amoblada con cama individual, baño privado y ducha de agua caliente. • Servicio de limpieza diario en cada una de las habitaciones • Servicio gratuito de WIFI y televisión por cable o satelital • Garantizar la prestación el servicio de alojamiento de forma continua, dando prevalencia a la estadía para el personal policial. • Para el hotel o sede presentada para el hospedaje debe presentar el cumplimiento con la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos debe encontrarse entre el 90 y 100%. • El futuro contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que labore en el hotel. • El hotel debe contar con parqueadero de vehículos en caso de ser requerido. • El oferente certificara que garantizara la disponibilidad del servicio de hospedaje durante la ejecución del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato. • El oferente certificará que prestará el servicio con calidad y hospedar a los miembros de la Policía Nacional en diferentes habitaciones según la capacidad del hotel, para alojar mínimo a cincuenta personas, por lo tanto, deberá hacer las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para ofrecer otro tipo de hotel con el cumplimiento de los mismos requisitos sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Tunja. • El oferente certificará que prestará el servicio de hospedaje, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor. • Los hospedajes deben tener plan y rutas de evacuación caso de emergencia. • Certificar que en caso de presentarse reparaciones locativas fortuitas en las instalaciones de los diferentes hospedajes y/o habitaciones, el contratista deberá informar por escrito al supervisor anexando el listado del personal operario. • Certificar que garantizará la reubicación inmediata del personal policial en caso fortuito sin costo adicional en iguales condiciones. • El oferente aceptará que la Policía Nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes. • El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato, el listado de las personas que se encuentren hospedadas, antes y durante la permanencia del personal policial. • El oferente deberá presentar el registro nacional de turismo de los acondicionados para el hospedaje del personal y acreditación del mismo. • El contratista deberá utilizar un mecanismo de control y seguridad de acceso a las habitaciones, así mismo las instalaciones deben tener cámaras de seguridad. •
4	La contratista deberá certificar que una vez se adjudique el presente proceso, los documentos presentados que acreditaron en caso que los establecimientos ofertados sean en calidad de arriendo, consorcio, unión temporal, convenio y/o alianza comercial, deberán ser autenticados en notaria por las partes interesadas y presentados ante el supervisor en un término no mayor a ocho (08) días, después de la aprobación de pólizas y a la notificación de inicio del proceso.
5	**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 24 cm de altura, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por los supervisores del contrato. **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS:** El transporte es asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por los supervisores del contrato. El oferente deberá entregar los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto previa coordinación con lo supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Tunja para el LOTE 2 DEBOY, cumpliendo con todas las medidas sanitarias y con la conservación del calor o frio necesarias hasta la entrega final.
6	**CUMPLIMIENTO SGSST**

	La contratista deberá acreditar que cuenta con el SSG-SST, y que se encuentra implementado dicho sistema de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, requisito que será válido presentando la certificación expedida por la ARL o en su defecto el informe de la empresa o establecimiento, en el que se evidencie que la Empresa cuenta con el SSG-SST, o se encuentra implementado dicho sistema y el resultado de su autoevaluación o implementación debe ser entre el 80 y el 100%..
7	TALENTO HUMANO A CARGO DEL CONTRATISTA La contratista **(PERSONA NATURAL O JURIDICA)** certificará, que, de resultar favorecido para la adjudicación del presente proceso, deberá entregar de forma física al supervisor el listado del personal que interviene en el servicio de suministro de alimentación y hospedaje. Nota 1: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores, así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.
8	La contratista deberá certificar que garantizará la entrega del servicio en las condiciones de frescura, tiempo, temperatura, calidad y pleno estado de conservación de los productos y alimentos a entregar, de acuerdo a las características específicas y en las cantidades de peso y volumen requerido, teniendo como referente las distancias y recorridos hasta el consumidor final, para lo cual deberá realizarlo en empaque individual incluye cubiertos desechables y toallita para el aseo personal y que sea nuevas.
9	El oferente deberá certificar, que en el evento que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, se compromete a cambiar los alimentos por defectos de calidad o vencimiento de los mismos, de forma inmediata y sin costo para la Policía Nacional.
10	La contratista deberá certificar que cumple con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del proceso, dando aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
11	EXPERIENCIA MÍNIMA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios, y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de (contrato, acta de liquidación o certificación) que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado para el lote del proceso al que se presente. La certificación y/o información debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista. • Nombre, dirección y teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Número del contrato. (si corresponde a un contrato con entidades del estado) • Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). • Fecha de suscripción del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.

	• La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus vece apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.
12	La contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO**, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
13	**NORMATIVIDAD VIGENTE:** El futuro contratista deberá Cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
14	Se debe dar manejo y supervisión de la cadena de frio (Cuartos fríos), de los productos durante su preparación. El futuro CONTRATISTA debe ajustarse a la programación y necesidades de la POLICÍA NACIONAL. Los alimentos deben estar en óptimas condiciones de conservación y deben ser productos de primera calidad, cumpliendo con las cantidades, volúmenes, pesos, condiciones de empaque, temperatura y demás aspectos técnicos requeridos por la POLICÍA NACIONAL. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias en materia de higiene, salubridad, calidad, aplicable al servicio de alimentación. Los alimentos deberán contener empaque de conservación individual dependiendo su naturaleza (empaque individual). Los empleados que manipulen los alimentos deben estar debidamente uniformados y usar los elementos mínimos de higiene y seguridad como son guantes, tapabocas, gorro, entre otros, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes aplicables.
15	**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**: El CONTRATISTA se compromete a aplicar en todos sus procesos BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. **Decreto 539 de 2014.** El futuro CONTRATISTA debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos y las que se mencionan en las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación estricta por parte del supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución y durante la misma.
16	**RECEPCIÓN DE PEDIDOS** Para la atención de pedidos el futuro CONTRATISTA deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas en la sede de la empresa: 1. Atención personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional. 2. Atención telefónica. 3. Internet y/o otros medios de electrónicos de intercambio de documentación e información.
17	El oferente deberá informar al supervisor el consumo del presupuesto o lo ejecutado y prever que no exceda del presupuesto oficial asignado por una unidad, so pena de correr con los gastos en caso de superar el mismo

	(Este ítem corresponde al compromiso del contratista, pero pertenece a la función del supervisor del o los contratos).
18	Sera a cargo del Contratista el cubrimiento de los costos de pólizas, seguros, parafiscales y demás, que requiera el personal que prestara el servicio y logística necesaria, para el cumplimiento del objeto del proceso y para atender cada requerimiento que realice el supervisor, para lo cual se entenderá que estos costos están incorporados en el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los respectivos impuestos, y deducciones de ley, así como el pago de estampillas pro desarrollo de la UPTC. **(Este ítem corresponde al compromiso y obligación del futuro contratista, pero pertenece a la función del supervisor del o los contratos).**

OFERTA TÉCNICA OFRECIDA (PONDERABLES) POR LA SEÑORA OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO Identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.301 de Tunja Boyacá.

Para el LOTE 1 METUN:

CONTRATISTA	KITS REFRIGERIO EN EMPAQUE INDIVIDUAL descrito en el ítem No. 31 (Especificaciones Técnicas)	KITS SÁNDWICH PERSONAL descrito en el ítem No. 19 (Especificaciones Técnicas)	HAMBURGUESA CASERA MIXTA CARNE MOLIDA Y POLLO descrito en el ítem No. 17 (Especificaciones Técnicas)
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	250	100	100

Para el LOTE 2 DEBOY:

CONTRATISTA	KITS REFRIGERIO EN EMPAQUE INDIVIDUAL descrito en el ítem No. 31 (Especificaciones Técnicas)	KITS SÁNDWICH PERSONAL descrito en el ítem No. 19 (Especificaciones Técnicas)	HAMBURGUESA CASERA MIXTA CARNE MOLIDA Y POLLO descrito en el ítem No. 17 (Especificaciones Técnicas)
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	300	125	125

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

señor (a) **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**
Identificada con cédula de ciudadanía No. 33.375.301 de Tunja Boyacá

Elaborado por: SI. John Eider Losada Rodríguez / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana Del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Administrativa METUN
Revisado por: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez / Subcomandante METUN (E)

Fecha elaboración: 20/03/2026
Ubicación D:\01contratos 2026\ Contrato Selección Abreviada Menor Cuantía.